

RESOLUCIÓN INTERNA-SCGG No.00001-2018

Tegucigalpa, M.D.C. 18 de enero, 2018

LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

VISTO: Para emitir resolución de adjudicación, sobre la base de lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139 de su Reglamento; en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.00001-2017**, para la adjudicación de un contrato para la **“Adquisición de Servicios de Vigilancia y Seguridad de las oficinas principales y oficinas anexas de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno”**.

CONSIDERANDO: Que con fecha 16 de octubre del 2017 se dio inicio al proceso de Licitación Pública Nacional mediante Resolución Interna SCGG-No.00025-2017, para la adjudicación de un contrato para la prestación de servicios de **“Vigilancia y Seguridad de las oficinas principales y oficinas anexas de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno”** para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, de igual forma bajo esta misma resolución se autorizó que este proceso daría inicio sin contar con la asignación del gasto correspondiente, conforme a lo estipulado en el artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado que insta **“Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados”**.

CONSIDERANDO: Que Posteriormente las empresas: **1) EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CNK, S. DE R.L., 2) EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE (ESO SEGURIDAD), 3) SERPRINS 4) ESPA S. DE R.L y 5) CORPORACIÓN DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA y 6) EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (E.S.P.I.E)** retiraron los documentos tanto en forma física o electrónica para participar de la licitación respectiva.

CONSIDERANDO: Que el 29 de noviembre de 2017, día señalado para presentación y apertura de ofertas de la Licitación Pública Nacional No.00001-2017, se recibió una (01) ofertas en tiempo, correspondiente a la empresa y monto siguientes: **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (E.S.P.I.E) por un monto Lps 1,637,370.00**, monto que incluye el 15% de impuesto sobre ventas para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018.

CONSIDERANDO: Que luego de concluir la revisión y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora de cada uno de los criterios de calificación solicitados en las Bases de Licitación como ser: 1) Capacidad legal para contratar 2) Capacidad administrativa, financiera y técnica 3) Experiencia de la Empresa y dentro de este numeral se evaluaron los aspectos siguientes: a) Frecuencia y Detalle de los servicios de Limpieza, Desinfección, Fumigación, y Ornamentación; b) Personal, Materiales y equipo que deben emplearse en los servicios solicitados.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora recomienda la adjudicación y contratación de la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES**

(E.S.P.I.E), para que preste el servicio de Vigilancia y Seguridad de la Oficinas principales y oficinas anexas de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, por ser la única Empresa que participo y cumple con los criterios y requisitos exigidos en las bases de licitación, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, por un monto de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps 1,637,370.00)**, monto que incluye el 15% de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que consta en el expediente de merito el dictamen legal, técnico y financiero, el cual establece que a la fecha no se ha aprobado el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras para el año 2018, y con el fin de que los Servicios de Vigilancia y Seguridad no sean paralizados para el año 2018, por tratarse de un servicio que es de vital importancia para el funcionamiento de las actividades diarias de esta Institución, se recomendó **prorrogar por el periodo de veintiséis (26) días, comprendidos del 01 al 26 de enero del año 2018** el contrato de suministro del servicio de Vigilancia y Seguridad, suscrito en el año 2017 cuya fecha de vencimiento era el 31 de diciembre de 2017. El valor del pago de la prorroga se ajusta a la estructura presupuestaria formulada para el año 2018 siguiente: Institución 0280, Programa 01, Sub programa 00, Proyecto 000, Actividad/Obra 02, Unidad Ejecutora 02, Objeto 29200, Monto de Ochenta y dos mil quinientos veinticuatro lempiras exactos (Lps 82,524.00) valor que equivale al 0.09% del valor contratado en el año 2017.

POR TANTO

Sobre la base de todo lo expuesto y con fundamento en los artículos: 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 4, 5, 6, 7, 51, 52 de la Ley de Contratación del Estado; 8, 9, 10, 11, 80, 100, 106, 107, 110, 122, 123, 124, 125, 132, 134, 135, 136, 139, 141, 142, 143, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 35, 37 numeral 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Pliego de condiciones y demás legislación aplicable. Esta Secretaría de Estado:

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar este proceso de **Licitación Pública Nacional No. 00001-2017** a la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (E.S.P.I.E)**, por haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y financieros de conformidad con las Bases de Licitación y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, para que preste el servicio **Vigilancia y Seguridad** de las oficinas principales y en las oficinas anexas de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno con una vigencia del **veintisiete (27) de enero al treinta y uno (31) de Diciembre del dos mil dieciocho (2018)**, por un monto **UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE LEMPIRAS CON 50/100 (Lps 1,519,115.50)** incluido el 15% de impuesto sobre ventas.-

SEGUNDO: Que una vez notificada la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (E.S.P.I.E)**, de la presente Adjudicación, se suscriba el respectivo Contrato dentro de los treinta (30) días calendarios que señala la Ley.

TERCERO: Que en cumplimiento al Principio de Publicidad y Transparencia se notifique de esta Resolución a la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (E.S.P.I.E)**,

NOTIFIQUESE.-




MARTHA VICENTA DOBLADO CANDARA
SUBSECRETARIA DE ESTADO
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO
ACUERDO DELEGACIÓN NO. 00518-A DEL 16 DE DICIEMBRE, 2016




MARÍA DE LOS ANGELES MILLA GÓNERA
SECRETARIA GENERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO